

Permiso de exploración de minas concedido a Earle Scott, Richard E. Peck y E. F. Messinger.— G. O. No. 4687 del 6 de Junio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 992.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y el artículo primero de la ley número seiscientos sesentinueve, promulgada el día diecinueve de Abril de mil novecientos treinticuatro y publicada en el número cuatro mil seiscientos setentidós de la Gaceta Oficial;

VISTA la instancia que, con fecha del quince de Mayo y por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Comercio, me han dirigido los señores Earle Scott, abogado, domiciliado y residente en el número 43-22 de la calle Union Flushing, Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, y accidentalmente en esta ciudad, actuando por sí y por el señor Richard E. Peck, domiciliado y residente en The Towers, en el número 25 de la calle Clark, en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América; y E. F. Messinger, ingeniero de minas, domiciliado y residente en Accord, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y accidentalmente en esta ciudad; por la cual solicitan que se les otorgue permiso para efectuar exploraciones en busca de yacimientos de cobre, plata, oro, zinc, plomo, platino y hierro, en una extensión de terreno en la común de San Juan, provincia de Azua, que comprende una superficie aproximada de veintisiete mil hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites:

Partiendo de un punto (A) en el río Yaque del Sur, seis kilómetros más arriba de su confluencia con el Río del Medio, de aquí hacia el Norte remontando hasta el nacimiento del río Yaque del Sur (punto B); desde aquí hacia el Este hasta el nacimiento del Río Yaquecillo, en el límite entre las provincias de Azua y La Vega (punto C); de aquí descendiendo por el río hasta la confluencia del Yaquecillo y el Río del Medio (punto D); y desde este punto descendiendo por el Río del Medio hasta un punto situado a ocho kilómetros arriba de su confluencia con el río Yaque (punto E); y desde este punto hasta el punto de partida (A) en el río Yaque del Sur.

CONSIDERANDO que los solicitantes han cumplido todos los requisitos legales,

RESUELVO:

Art. único.— Otorgar permiso a los señores Earle Scott, Richard E. Peck y E. F. Messinger para efectuar exploraciones en busca de yacimientos de cobre, plata, oro, zinc, plomo, platino y hierro, en la extensión de terreno anteriormente descrita, du-

rante el término de un año, y con sujeción a todas las exigencias de la ley.

DADA en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura,
Industria y Comercio.

Cancelación del nombramiento del señor Atilio León como Secretario de Primera clase de la Legación de la República en La Habana.—

G. O. No. 4687 del 6 de Junio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 993.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Art. Unico:— Queda cancelado el nombramiento que acredita al Señor Atilio León como Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en La Habana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.